



RESOLUCIÓN O N° 043

ANT.: Resolución O N°229 del 9 de octubre de 2020 que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tomé con ocasión de las eventuales Elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes.

MAT.: Modifica Resolución N°229, del 9 de octubre de 2020.

CONCEPCION, 05 DE MARZO DE 2021

VISTOS: Lo resuelto en la disposición trigésima quinta de la Ley N°21.221, Reforma Constitucional que establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y otros Eventos Electorales del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Resolución O N°229/2020 y, las demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, con ocasión de las Elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes, mediante Resolución indicada en el antecedente, esta Dirección Regional determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tomé.

2. Que, efectuada la revisión por parte de la Unidad de Fiscalización y Formación Ciudadana a los espacios públicos autorizados en la comuna de Tomé, se observaron dificultades para el despliegue de propaganda electoral, en los lugares que se denominaron en su oportunidad.

3. Que, analizada la situación, se debe efectuar una modificación de la nominación, que permita el despliegue de propaganda electoral para todos los candidatos/as que eventualmente se declaren, teniendo una distribución equitativa entre los distintos tipos de candidatura.



RESUELVO:

Modificase la Resolución O N°229, del 9 de octubre de 2020, de esta Dirección Regional, en el punto N°5 de la nómina de plazas y parques u otros espacios públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Tomé, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021”**

Región:	Biobío
---------	--------

Comuna:	Tomé
---------	------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO EN ENRIQUE MOLINA	CALLE ENRIQUE MOLINA, CALLE IGNACIO CARRERA PINTO Y CALLE ARTURO PÉREZ	ENRIQUE MOLINA CON IGNACIO CARRERA PINTO HACIA ARTURO PEREZ	
2	PLAZA DE TOMÉ	CALLE NOGUEIRA, CALLE MARIANO EGAÑA, VILLARREAL Y CALLE IGNACIO SERRANO	ESQUINA DE CALLE NOGUEIRA CON EGAÑA HACIA VILLARREAL	
3	ESPACIO PÚBLICO COSTANERA DE DICHATO	CALLE COSTANERA PEDRO AGUIRRE CERDA, CALLE ARTURO PRAT Y CALLE SERRANO	CALLE PRAT CON PEDRO AGUIRRE CERDA HACIA SERRANO	SECTOR DICHATO
4	PLAZA EN HUASCO Y BIOBÍO	CALLE BIOBÍO, CALLE HUASCO Y ENRIQUE MOLINA	DESDE BIOBIO CON HUASCO HACIA ENRIQUE MOLINA	
5	ESPACIO PÚBLICO ACCESO A RAFAEL	PASO SOBRE NIVEL 0-350, DE RUTA 158 (ACCESO DE PEAJE AGUAS AMARRILLAS).	DESDE PASO SOBRE NIVEL 0-350 DE RUTA 158 HACIA EL SUROESTE.	SECTOR RAFAEL

6	PLAZA DE BELLAVISTA	CALLE 19 DE JUNIO, SINDICATO, CALLE LOS TILOS Y AVENIDA CENTRAL	CALLE SINDICATO CON 19 DE JUNIO HACIA CALLE LOS OLMO	
7	ESPACIO PÚBLICO EN DANIEL VERA (DICHATO)	AVENIDA DANIEL VERA, CALLE IGNACIO SERRANO Y CALLE ISMAEL VALDÉS	CALLE SERRANO CON DANIEL VERA HACIA ISMAEL VALDÉS	SECTOR DICHATO
8	ESPACIO PÚBLICO ISMAEL VALDÉS	CALLE ISMAEL VALDÉS, CALLE DANIEL VERA, CALLE JUAN ANTONIO RÍOS Y ALBERTO	CALLE DANIEL VERA CON ISMAEL VALDÉS HACIA CALLE JUAN ANTONIO RÍOS	
9	PLAZA ESTERO BELLAVISTA CON SENDERO	PASAJE 1, SENDERO Y CALLE CENTRAL	DESDE PASAJE 1 CON PASAJE 4 HACIA CALLE CENTRAL	
10	ESPACIO PÚBLICO BORDEMAR	CALLE BAQUEDANO, CALLE COSTANERA Y CALLE SOTOMAYOR	CALLE COSTANERA CON BAQUEDANO HACIA COSTANERA	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Tomé
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes